

Emprendimiento y Servicio
de Impuestos Internos

AHORA
CULTURA

cultura.gob.cl





Manual Emprendimiento y Servicio de Impuestos Internos

Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio:

Consuelo Valdés Chadwick

Subsecretario de las Culturas y las Artes:

Juan Carlos Silva Aldunate

Jefa del Departamento de Fomento:

Claudia Gutiérrez Carrosa

Secretaria Ejecutiva Economía Creativa:

Carolina Pereira Castro

Asesora Jurídica Legislativa Gabinete Ministra:

Tatiana Larredonda Mocarquer

Coordinador de Sostenibilidad, Secretaría Ejecutiva de Economía Creativa:

Cristóbal Tagle Domínguez

Instituciones colaboradoras:

Servicio de Impuestos Internos

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Desarrollo de contenidos:

Fundación para el Desarrollo de la Economía y la Industria Creativa
Santiago Creativo

Diseño y diagramación:

Fundación para el Desarrollo de la Economía y la Industria Creativa
Santiago Creativo

CONTENIDOS

- 05 **I. Introducción**
- 15 **II. Beneficios de la formalización**
- 24 **III. Pasos para la Formalización en Servicio de Impuestos Internos**

I. Introducción

¿Sabemos realmente lo que implica tener un emprendimiento hoy en Chile?



Hoy en día, a nivel mundial, uno de los conceptos más utilizados cuando hablamos de llevar una idea o proyecto a la realidad, es el de emprender. Lo escuchamos en los medios de comunicación, en los discursos de autoridades y al momento de hacer trámites, pero ¿Sabemos realmente lo que esto significa?, ¿Lo que implica tener un emprendimiento hoy en Chile?

En este manual de “Emprendimiento y Servicio de Impuestos Internos” te ayudaremos con información para responder tres grandes interrogantes: ¿Qué es un emprendimiento cultural?, ¿Qué beneficios tiene tener una empresa creativa? y ¿Cuáles son los pasos para formalizar nuestro emprendimiento ante el Servicio de Impuestos Internos?

Emprender

“Acometer y comenzar una obra, un negocio, un empeño, especialmente si encierran dificultad o peligro.”

“Llevándolo a un concepto más práctico”:

Emprender surge de una inspiración o de una necesidad personal o colectiva, que lleva a tomar la iniciativa de hacer realidad una idea o proyecto sostenible en el tiempo, que permite la posibilidad de trabajar y dar empleo a otros. Esta idea o proyecto, también, permite generar ingresos para satisfacer diversas necesidades humanas a partir del acceso, la participación o el consumo de los bienes y/o servicios que la iniciativa entrega en un territorio, sea nacional o internacional y de manera presencial o virtual.

Emprender en la Economía Creativa



Emprender en la Economía Creativa es tener la iniciativa de poner en práctica una idea de trabajo que a ti y a quienes te acompañen en el proceso (trabajadores o colaboradores) les generará ingresos a partir de la puesta en valor de los bienes y servicios que desarrollen en la comunidad. A quienes organizan esta iniciativa, se les conoce como Unidad Productiva.

Unidad productiva



Una Unidad Productiva es una organización de personas y de recursos que buscan la consecución de un beneficio económico y cultural, que permitirá sostener y proyectar dicha unidad productiva en el tiempo, desarrollando una o varias actividades vinculadas a cualquier etapa de la cadena productiva de los sectores artísticos, creativos, culturales que forman parte de la economía creativa.

Bienes y servicios creativos culturales



Estos bienes y servicios creativos son producidos por esta unidad productiva, tienen por propósito final mejorar la calidad de vida, contribuir a la inclusión social y favorecer al desarrollo humano de las personas en un determinado territorio. Es decir, buscan el buen vivir de las personas y de la sociedad en su conjunto, a partir de unidades productivas sostenibles en el tiempo.

En pocas palabras...



Emprender implica asumir una serie de riesgos y dificultades que hacen que algunos proyectos tengan éxito y se consoliden, y otros fracasen.

Podemos aprender, tanto del éxito como también de los fracasos. Compartir las experiencias de los actos fallidos nos ayuda a no volver a repetirlos en un nuevo intento de emprender, además ayudamos a otros al ampliar el conocimiento y difundirlo para todos.

El comienzo de cualquier emprendimiento es...



Cuando una persona identifica una necesidad sin cubrir en la sociedad y crea una idea ingeniosa para desarrollar un bien o un servicio que dé respuesta a esa necesidad. Si esa idea se puede comercializar, identificamos a quién la podemos ofrecer y cómo obtener ingresos por ello, entonces el emprendedor o emprendedora, decidirá arriesgar y transformar su proyecto en una **unidad productiva** (empresa).

Una vez que identifiques la o las necesidades a satisfacer y previo a decidir formalizar la creación de una Unidad Productiva, te sugerimos algunos elementos de **Gestión Estratégica**:

1.

Identificar las Definiciones Estratégicas de la nueva organización: **Misión** ¿Qué es lo que hace y cuál es la razón de ser de mi proyecto? **Visión** es la meta que se espera alcanzar con el proyecto en un plazo definido.

Desarrollar una Planificación Estratégica. Este es el camino que vas a seguir para realizar tu proyecto, te recomendamos ponerlos como etapas o pasos.

2.

Elaborar un Plan de Negocios. Es un documento que detalla los objetivos del proyecto y la estrategia para conseguirlos, la estructura organizacional, las actividades que deberás llevar a cabo y los plazos de ejecución, la estrategia comunicacional, las fuentes y mecanismos de financiamiento necesarios, entre otros.



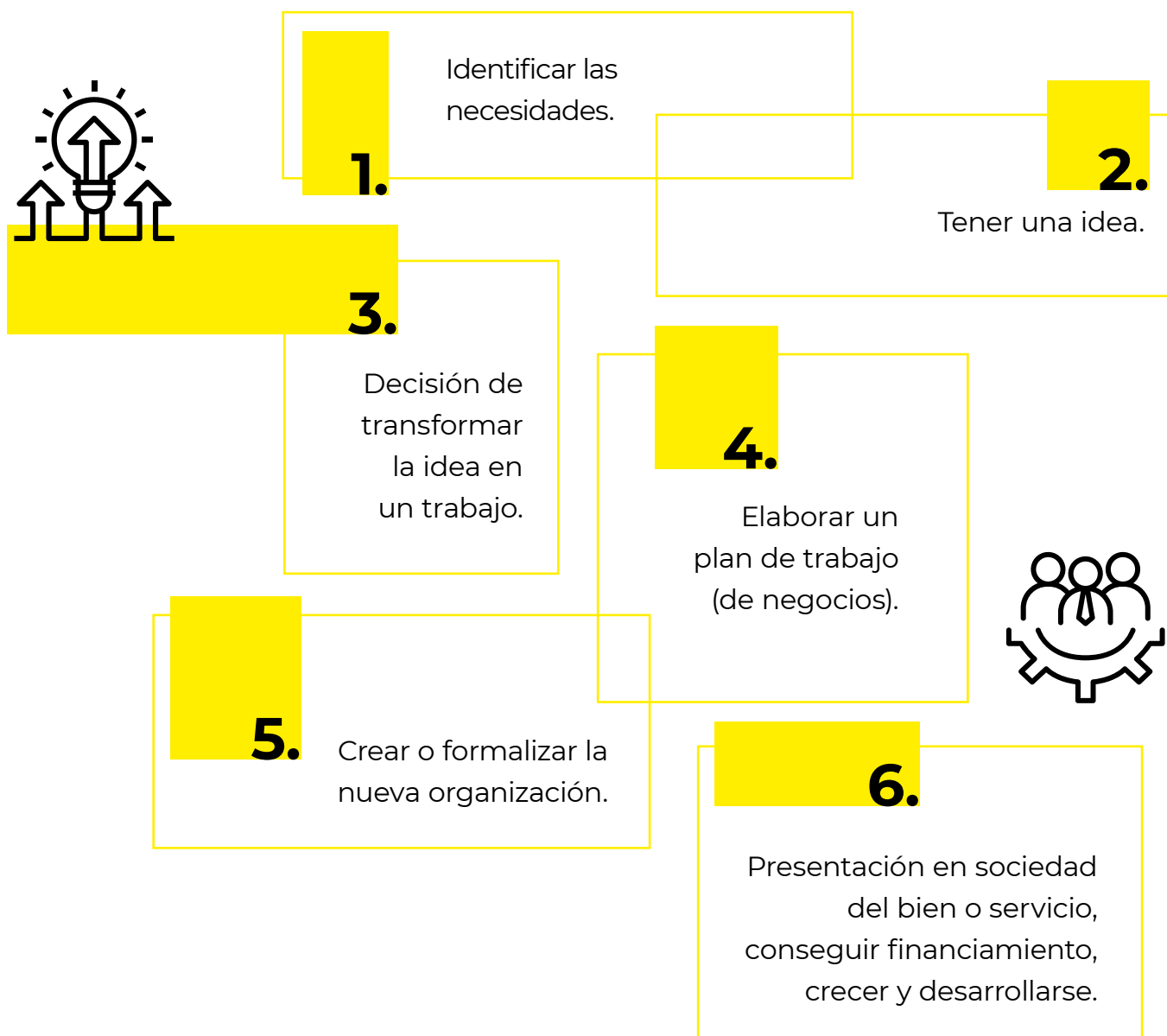
3.

Diseñar un Modelo de Negocios o de Trabajo. Esta es una hoja donde vas a indicar el cómo harás tu negocio, más adelante explicaremos en detalle como elaborarlo y compartiremos una guía para facilitar este punto.

4.

Fases para emprender

Junto con comprender la gestión estratégica, es importante tener en cuenta también las fases necesarias para emprender:



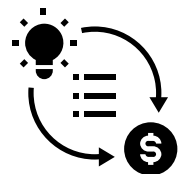
Modelo de negocios o de trabajo

Luego de conocer las fases del emprendimiento una buena herramienta es el modelo de negocios de trabajo, para su diseño es importante considerar:



Modelo de negocios

Definir un plan de negocios y un modelo de negocios o de trabajo de la organización te ayudará a:



Orientar objetivos y proyectar la sostenibilidad de tu iniciativa en el tiempo.

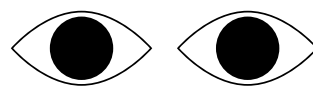
Tener un plan estratégico de empresa cultural creativa ayuda a definir la estrategia, identificar puntos débiles y fuertes.

Aprender a relacionarse con el entorno para llegar de mejor manera a las personas en un territorio.

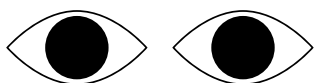
7 pasos estratégicos para diseñar un modelo de negocio

1. Identificar las necesidades de las personas, sociedades, grupos.

2. Determinar la propuesta de valor. Esto es fundamental.



3. Conocer el mercado objetivo.



4. Definir los canales de distribución.

5. Conocer las alianzas estratégicas.

6. Definir la ventaja competitiva en relación a otros que ofrecen similares bienes y servicios culturales.

7. Determinar el precio.

Un instrumento para planificar tu proyecto es el lienzo del modelo de negocio

Un buen instrumento para diseñar un modelo de negocios es el Business Model Canvas, creado por Alex Osterwalder, tiene por objetivo ayudarte a responder preguntas estratégicas que te facilitarán el orden y planificación de tu Unidad Productiva o Proyecto Creativo de manera integral.

Te sugerimos para completar este esquema que comiences por la **Propuesta de Valor** y el **Segmento de Clientes**.

<p>8. </p> <p>Socios clave</p> <p>¿Quiénes son nuestros socios clave? ¿Quiénes son nuestro proveedores clave?</p>	<p>7. </p> <p>Actividades clave</p> <p>¿Qué actividades clave requiere mi propuesta de valor?</p>	<p>2. </p> <p>Propuesta de valor</p> <p>¿Qué valor estamos entregando a nuestros clientes? ¿Qué problema estamos ayudando a resolver? ¿Qué necesidad estamos satisfaciendo? ¿Que tipo de productos ofrecemos a cada uno de nuestros clientes?</p>	<p>4. </p> <p>Relación con los clientes</p> <p>¿Qué tipo de relación tenemos con nuestros clientes?</p>	<p>1. </p> <p>Segmento de clientes</p> <p>¿Para quién estamos creando valor? ¿Quiénes son nuestros clientes más importantes?</p>
	<p>6. </p> <p>Recursos clave</p> <p>¿Qué recursos clave requiere nuestra propuesta de valor?</p>		<p>3. </p> <p>Canales</p> <p>¿Con qué canales de comunicación estoy llegando a mis clientes?</p>	
<p>9. </p> <p>Estructura de costes</p> <p>¿Qué costes tengo? Fijos y variables..</p>		<p>5. </p> <p>Flujo de ingresos</p> <p>¿De dónde me entra el dinero?</p>		

II. Beneficios de la formalización



La empresa responde frente a las deudas (no desde tu patrimonio personal).

Con tu empresa pasas a ser sujeto de créditos más flexibles, a más tiempo y con mejores tasas.

Puedes aportar en tu sector al generar empleo.

Pasas a conformar una organización con carácter formal.

Puedes acceder a beneficios comerciales de internacionalización.

Puedes acceder a diversos beneficios tributarios (entre ellos incluso como donante de la ley de donaciones culturales o beneficiario en caso de constituirse como fundación o corporación cultural).



Si bien el formalizar tu emprendimiento tiene ciertas obligaciones como pago de impuestos, cotizaciones a la seguridad social y cumplir con la legislación laboral, también tiene varios beneficios que te facilitarán tu trabajo.

Algunos de los beneficios de cumplir con las obligaciones tributarias son:



Acceder a programas de formación y certificación SENCE y CORFO.

Obtener créditos con garantía estatal.

Puedes postular para ser Beneficiario de programas de promoción y fomento, como aquellos elaborados por CORFO, SERCOTEC, FOSIS, entre otras instituciones.

Calificar para obtener beneficios tributarios. Como por ejemplo la ley de protección al empleo, bono pyme, ley de pago a 30 días, que se dieron en el contexto de contingencia sanitaria producto del covid-19.

Ser beneficiario de ayudas (subsídios, créditos, etc.) dirigidas a empresas, entre ellos capacitaciones y subsidios al empleo.



Sugerimos considerar contratar los servicios de un experto en contabilidad para optar a una asesoría en temas tributarios y contables, para tener un mayor orden y aprovechar las oportunidades que se ofrecen este sector a nivel nacional.

El formalizar un emprendimiento nos permite...



En resumen:

- Ser beneficiario de programas de promoción y fomento.
- Obtener créditos con garantía estatal.
- Acceder a formación y certificación SENCE y CORFO.
- Optar a subsidio, créditos, entre otros.
- Recibir beneficios tributarios.
- Ser generador de empleo.
- Internacionalizar tu trabajo creativo.
- Resguardar tu patrimonio personal.

Si quieres conocer casos de emprendedores creativos en Chile te sugerimos visitar el sitio:

<https://ec.cultura.gob.cl/mapa-emprendedores-creativos/>



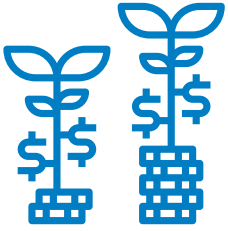
Tipos de formalización

Definir si la unidad productiva funcionará como persona natural o persona jurídica. Lo anterior tiene varias implicancias, pues ello afecta su forma de administración y la manera en que se tributará. Las diferencias entre una y otra modalidad de empresa son:

Persona Natural	Persona Jurídica
<ul style="list-style-type: none">■ Formada por una persona o dueño.	<ul style="list-style-type: none">■ Puede ser formada por una o más personas, tanto naturales como jurídicas.
<ul style="list-style-type: none">■ La persona ejerce todos los derechos y obligaciones de la empresa a su nombre.	<ul style="list-style-type: none">■ La empresa asume todos los derechos y obligaciones de sí misma.
<ul style="list-style-type: none">■ La persona es responsable personalmente de las deudas y obligaciones de la empresa.	<ul style="list-style-type: none">■ Las deudas u obligaciones se limitan a los bienes de la empresa.
<ul style="list-style-type: none">■ La empresa funciona con el mismo RUT de la persona natural.	<ul style="list-style-type: none">■ La empresa tiene su propio RUT.
<ul style="list-style-type: none">■ No se requiere demostrar un capital para emprender la actividad.	<ul style="list-style-type: none">■ Se requieren de un capital, en dinero o bienes, para su constitución.
<ul style="list-style-type: none">■ Puede funcionar como empresa unipersonal o individual o microempresa familia.	<ul style="list-style-type: none">■ Puede funcionar como sociedad anónima, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad colectiva, sociedad comanditaria o empresa individual de responsabilidad limitada (EIRL), entre otras.
<ul style="list-style-type: none">■ Tipos de emprendimiento como persona natural:<ul style="list-style-type: none">• Empresa Unipersonal o Individual.• Microempresa Familiar.	

Tipos de personas jurídicas

Sociedad Anónima



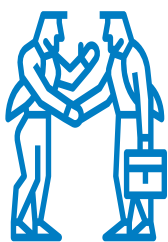
Las puedes reconocer por su abreviatura S.A. Corresponden a una sociedad jurídica y mercantil, en dónde la responsabilidad de las y los socios se limita al capital que han aportado. Este capital se divide en acciones, los cuales pueden venderse en los mercados. El objetivo principal de dicha sociedad será, generalmente, reunir dinero procedente de numerosos inversores (accionistas) para acometer grandes proyectos. La junta general de accionistas es el órgano máximo de ésta y es la encargada de elegir a las y los administradores de la sociedad.

Sociedad por Acciones



Persona jurídica creada por una o más personas y cuya participación en el capital se representa por acciones. La SpA busca facilitar la organización de una empresa, entregando una estructura más flexible en su administración. Además, cada accionista puede transar sus derechos fácilmente, permitiendo la entrada de accionistas. Se recomienda a emprendedores que buscan inversionistas.

Sociedad de Responsabilidad Limitada



Son más utilizadas por socios con relación de confianza y que buscan pocas formalidades en la administración. Estos socios pueden ser personas naturales o jurídicas y deben responder de forma limitada por el monto o capital que aporten. Tiene que estar conformada por dos o más socios, y hasta un límite de 50.

La sociedad de responsabilidad limitada es administrada por todos los socios, de común acuerdo; es decir, todas las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

Sociedad Colectiva



Exige al menos dos socios. La administran los socios o un tercero. La responsabilidad de los socios es ilimitada, quiere decir que responden con su patrimonio personal. La entrada o salida de un socio debe aprobarse por todos ellos. Es importante destacar que en este tipo de sociedad no se limita la responsabilidad.

Sociedad en Comandita



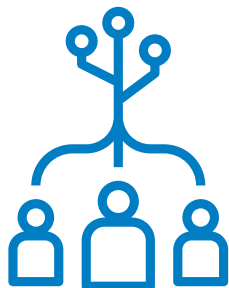
Constituida por dos o más socios. Tiene socios comanditarios y socios gestores. El socio comanditario sólo aporta capital y responde hasta el monto de sus aportes, mientras que el socio gestor administra la sociedad y responde ilimitadamente.

Empresa Individual de Responsabilidad Limitada



Más utilizada por empresarios que buscan iniciar un negocio y tomar todas las decisiones individualmente, sin socios. Es un tipo de organización en el que cualquier persona natural puede adquirir personalidad jurídica. La razón de una EIRL es siempre comercial, y cuenta con un patrimonio propio, distinto al del titular.

Otras Sociedades



También existen otras formas de formalizar tu emprendimiento cultural, que ocupan muchas personas en el sector, como son las Fundaciones y Corporaciones Culturales.

Las Corporaciones y Fundaciones son personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro que se encuentran reguladas en sus aspectos generales por los artículos 545 y siguientes del Código Civil. En el ámbito internacional esta clase de instituciones se denominan comúnmente ONG (Organización no gubernamental) o, en los países de lengua inglesa: *Non profit organization*.

Otro tipo de sociedades

Fundaciones y Corporaciones Culturales

Fundaciones y corporaciones, son tipos de personas jurídicas de derecho privado. También es una personalidad jurídica capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles y ser representada judicial y extrajudicialmente, formada por la unión estable de una pluralidad de personas naturales o jurídicas que persigue fines benéficos o no lucrativos, o por un patrimonio destinado al mismo objeto. Si bien son figuras sin fines de lucro, lo que significa que sus directores o fundadores no podrán retirar utilidades, sí permiten que las personas que trabajen en ellas puedan recibir un sueldo acorde a sus tareas, y podrán obtener utilidades, pero éstas deberán ser reinvertidas en la misma organización.

Fundación

El elemento determinante es un patrimonio (por ejemplo, un inmueble) que se destina a dicho fin benéfico o un capital inicial en dinero.

Corporación

Unión de personas dedicadas a fines benéficos.

Cabe tener presente que:

No serán personas jurídicas las fundaciones o corporaciones que no se hayan establecido en virtud de una ley, o que no se hayan constituido conforme a las reglas del título XXXIII del Libro I del Código Civil.



III. Pasos para la formalización en el Servicio de Impuestos Internos

Los requisitos legales para la formalización de una empresa dependerán si la organización está constituida como persona natural o jurídica. A continuación, te mostramos las diferencias:

Persona Natural

Formalizar una empresa ante el Servicio de Impuestos Internos

Se requiere cédula de identidad para constituir la empresa, salvo en situaciones donde es necesario un representante, como es el caso de los menores de edad.

Se puede constituir bajo la modalidad de **microempresa familiar**, que debe cumplir los siguientes requisitos:

- Que la actividad económica que constituye su giro se ejerza en la casa habitación.
- Quien desarrolle la actividad sea legítima(o) ocupante de la casa habitación familiar (casa propia, arrendada, cedida).
- Que en ella no trabajen más de cinco personas extrañas a la familia.
- Que sus activos productivos (capital inicial efectivo), sin considerar el valor del inmueble en que funciona, no excedan las 1.000 UF.



Persona Jurídica

Formalizar una empresa ante el Servicio de Impuestos Internos

Modalidad tradicional

- Escritura legal de constitución que debe ser publicada en extracto en el Diario Oficial.
- Debe ser inscrita en el Registro de Comercio.

Modalidad digital

- En el Registro de Empresas y Sociedades (RES), la constitución, extracto y registro se realiza en el sitio **Tu empresa en un día www.tuempresaenundia.cl**



¿Dónde realizo mi trámite?

Si decides formalizar de manera tradicional, estos son los lugares donde debes hacer cada trámite:

1. Escritura Pública y Protocolización, en Notaría.

2. Inscripción en el Registro de Comercio de Bienes Raíces, debes realizarlo en el Conservador de Bienes Raíces de la comuna.

3. Publicación Diario Oficial se realiza en el Diario oficial, este trámite está disponible por internet.

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/>



4. Trámite Servicio de Impuestos Internos, en la unidad de Servicio de Impuestos Internos correspondiente a su domicilio, puede ser realizado por internet.

Te sugerimos visitar el sitio:
<https://www.sii.cl>



Aviso de registro de actividades

Luego de la obtención del RUT, debes dar Aviso de Inicio de Actividades

El aviso de inicio de Actividades, corresponde a la declaración realizada por un contribuyente a través de la cual formaliza su intención de emprender cualquier tipo de actividad comercial o profesional ante el Servicio de Impuestos Internos.

Se debe realizar en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos

Menú - Registro de Contribuyentes

Esta obligación puede ser realizada por cualquiera de los socios o bien por el representante legal que cuente con clave secreta para operar en sii.cl.

Al efectuar el inicio de actividades es muy importante conocer el Código de Actividad Económica para agilizar el trámite.

Se trata de un código internacional con el que se representa la actividad económica efectuada por cada contribuyente.

Una vez realizado el inicio de actividades corresponde la verificación de actividades.

Aquí puedes revisar los códigos de actividades económicas de Servicio de Impuestos Internos:

<https://www.registrodeempresasysociedades.cl>



Resumen de documentos para la obtención de rut, inicio y verificación de actividades

Obtención de Rut

- Documento de constitución de sociedad.
 - Cédula de Identidad del o la representante legal autorizada ante Notario.
 - Cédula de identidad del mandatario y poder notarial.
-

Inicio de Actividades

- Clave Personal ante Servicios de Impuestos Internos o de la Persona Jurídica.
 - Seleccionar Códigos de Actividades Económicas.
 - Revisar si las Actividades están Afectas de Iva o no.
 - Contar con una dirección comercial.
 - Contar con un número de rol de avalúo fiscal.
-

Documentos Persona Jurídica

- Escritura de Constitución de la sociedad o institución sin fines de lucro.
- Documento en el que figure la representación legal, constitución de la sociedad o institución.

Verificación

Sólo se deben adjuntar los documentos que respondan a la naturaleza del servicio y pueden ser uno o dos de los que se solicitan, también, puedes presentar otro tipo de documento que creas pertinente, agregando en la plataforma del Servicios de Impuestos Internos:

- Factura de Proveedores.
- Contrato de Arrendamiento/compra instalaciones.
- Contrato de arrendamiento/compra maquinaria.
- Contrato de prestación de servicios.
- Contrato de ejecución de obras.
- Contrato de autorización de compra/venta.
- Orden de Compra.

En todos estos casos les sugerimos revisar la página del Servicio de Impuestos Internos, ya que muchos de estos documentos pueden variar, dependiendo de la naturaleza del servicio.

Cabe tener presente que:

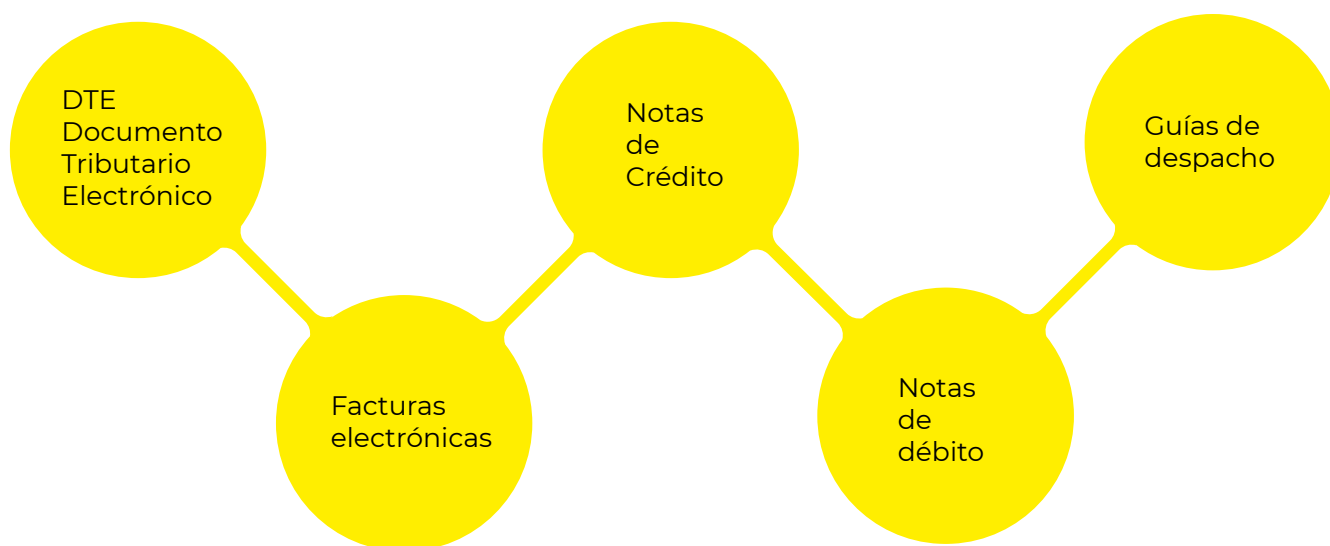
Todos los documentos que se exhiban deben ser originales. En el caso de las escrituras podrán ser copias autorizadas ante el notario otorgante del instrumento.

En caso de haber efectuado el inicio de actividades por Internet:

El sistema validará en forma automática la información ingresada, reportando inconsistencias y señalando si se debe o no concluir el trámite en la unidad del Servicio de Impuestos Internos para subsanar las observaciones y para requerir una verificación de actividad en terreno, cuando corresponda.

Documentos tributarios boletas y facturas

Toda persona o contribuyente que efectúa una actividad económica, requiere emitir documentos tributarios autorizados o timbrados por el Servicio de Impuestos Internos para respaldar sus ventas. Los principales documentos son:



Definiciones de los principales documentos tributarios

Boletas y facturas de compra y venta

Es el comprobante tributario que acredita la venta de un producto o servicio a un consumidor final.

Boletas de honorarios

Documento emitido por los ingresos generados en las prestaciones de servicios personales por las actividades clasificadas en la segunda categoría de la Ley de la Renta. Deben emitir este tipo de documentos, entre otros, los profesionales, personas que desarrollen ocupaciones lucrativas, Sociedad de Profesionales, entre otros.

Documento Tributario Electrónico o facturas electrónicas

Es un documento digital que tiene validez legal tributaria como medio de respaldo de las operaciones comerciales entre contribuyentes. Reemplaza a las facturas tradicionales de papel.

Notas de crédito

Es un documento comercial con validez legal que emite el vendedor o proveedor de un servicio para anular una factura o realizar una corrección en ella.

Notas de débito

Es un documento comercial con validez legal, mediante el cual se modifica o reestructura el monto de un documento a favor de la empresa emisora.

Guía de despacho

Son documentos tributarios que se utilizan durante el traslado de mercaderías, y respaldan la entrega efectiva de los productos. Desde el año 2020 se indica que sólo se pueden emitir en formato electrónico.

También corresponde timbrar los registros obligatorios para respaldar la contabilidad de la empresa, si es que ésta no se maneja electrónicamente.

Los contribuyentes que den aviso de Inicio de Actividades podrían ser verificados por funcionarios del Servicio de Impuestos Internos en el domicilio comercial definido para la realización de tales fines.

Por ende, deben esperar, al menos, diez días hábiles para emitir facturas u otros documentos que den derecho a Crédito Fiscal IVA.

Sin embargo, es posible emitir inmediatamente Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) si el contribuyente se inscribe en el Sistema de Facturación gratuito, en www.sii.cl.

El Servicio de Impuestos Internos, a objeto de facilitar las obligaciones tributarias, ha dispuesto la emisión gratuita de DTE e ingreso al Registro de Compras y Ventas. Ambas opciones están disponibles en www.sii.cl, menú Factura Electrónica, a través de un sistema de facturación gratuito.

Ahora bien, el contribuyente también puede optar por algún sistema de facturación propio u otro disponible en el mercado si así lo prefiere.

El sistema gratuito disponible en www.sii.cl permite, sin costo para el contribuyente, emitir y recibir:

- DTE Documento Tributario Electrónico.
- Facturas Electrónicas.
- Notas de Crédito.
- Notas de Débito.
- Guías de Despacho.

El Servicio de Impuestos Internos también ofrece la administración de los siguientes servicios en su web, estos son:



Documentos emitidos y recibidos.

Registro de compras y ventas.

Ceder sus facturas electrónicas a terceros, entre otras funcionalidades.

No olvides que además debes:

Sacar patente de funcionamiento en la comuna que desarrollarás tu unidad productiva.

Inscribir tu marca o patente en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial - INAPI

Te sugerimos visitar el sitio:
<https://www.inapi.cl>



Más información en:

Osterwalder, A., & Yves , P. (2010). Business model generation: a handbook for visionaries, game changers, and challengers. John Wiley & Sons.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (S/F). Tu empresa en un día .



<https://www.registroteempresasysociedades.cl/Default.aspx>



www.sii.cl

Servicio de Impuestos Internos (S/F):
Guía del Emprendedor sii.cl Comercio Electrónico y otros Canales de Venta:



https://www.sii.cl/destacados/guia_emprendedor/guia_emprendedores.pdf

Emprendimiento y Servicio
de Impuestos Internos

AHORA **CULTURA**

Para más información visítanos en:
<https://ec.cultura.gob.cl/ahora-cultura/>



cultura.gob.cl

